



COPIA AUTENTICADA

[Signature]
SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 240-2013-02.00

Lima, 12 NOV. 2013

VISTO:

El Convenio Específico de Cooperación N° 020-2013-03.00, suscrito entre El Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO y la Confederación de Trabajadores del Perú-CTP y la Federación de Trabajadores de Construcción Civil y de Actividades Afines del Perú-FETRACCAAP.

CONSIDERANDO:

Que, SENCICO es un Organismo Público Descentralizado, que forma parte de la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones – Decreto Legislativo N° 147;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, se aprobó el Estatuto del SENCICO, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Que, dicho dispositivo establece en su artículo 32° que el Presidente Ejecutivo, es el representante de mayor jerarquía de la Institución y ejerce su representación legal; así también en el último párrafo del artículo 33°, referido a sus funciones y atribuciones, dispone que la enumeración que las mismas es enunciativa, mas no limitativa, y que el Presidente Ejecutivo está facultado para realizar todas las operaciones, actos jurídicos o contratos no contemplados en ese artículo y que a su juicio considere convenientes, con sujeción a lo normado en la Ley y en el presente Estatuto; así como delegar en el Gerente General, las funciones y atribuciones que juzgue convenientes;

Que, estando a suscribirse una adenda al convenio del visto, a fin de modificar la cláusula segunda y referido a los requisitos de acceso de los cursos de los programas de capacitación ocupacional y de extensión educativa, resulta necesario delegar en el Gerente General del SENCICO, Ingeniero Hernando David Carpio Montoya, facultades a fin que suscriba el citado documento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del Estatuto de SENCICO, antes acotado;

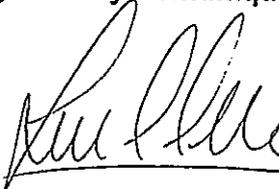


Con las vistas del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Asesor Legal, del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), y del Gerente General;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR en el Gerente General, Ingeniero Hernando David Carpio Montoya, la facultad de suscribir la adenda al Convenio Específico N° 020-2013-03.00 con El Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO y la Confederación de Trabajadores del Perú-CTP y la Federación de Trabajadores de Construcción Civil y de Actividades Afines del Perú-FETRACCAAP.

Regístrese y Comuníquese



Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez Alzamora
Presidente Ejecutivo



COPIA AUTENTICADA



SERGIO HERMÉS ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL (e)
SENCICO

